

**MAT.:** Complementa respuesta a requerimiento de información de acta de inspección ambiental del 8 de junio de 2021.

**ANT.:** Actas de inspección ambiental del 8 y 17 de junio de 2021.

**ADJ.:** Factura Regemac.

**REF.:** Procedimiento REQ-001-2020

Santiago, 1 de julio de 2021

Señor  
**Cristóbal de la Maza Guzmán**  
Superintendente del Medio Ambiente  
Superintendencia del Medio Ambiente  
**PRESENTE**

**Eduardo Correa Martínez**, en representación de **Productos Químicos Algina S.A.**, en el marco del procedimiento REQ-001-2020, por medio de la presente se complementa respuesta a la información requerida en la sección 9 del acta de inspección ambiental del 8 de junio de 2021, presentada el 18 de junio recién pasado.

Se recuerda que el requerimiento de información dice textualmente lo siguiente:

*"Informar el retiro de las arenas de los puntos "F-H", 9 y J, y su disposición final, presentando un cronograma que señale los medios de verificación".*

Al respecto, se informa que las arenas removidas desde los puntos F-H, 9 y J y acumuladas temporalmente en el sitio de acopio, fueron totalmente retiradas y dispuestas en instalaciones de Regemac, destinatario autorizado al efecto. Se adjunta factura que da cuenta de lo anterior.

Se hace presente además que el Acta de Inspección de fecha 17 de junio de 2021, levantada con ocasión de una nueva inspección de oficio realizada por la Superintendencia, constata que a esa fecha se habían retirado las arenas de los sitios 9, F-G-H y J.

Considerando lo anterior, se solicita **TENER POR CUMPLIDO** el retiro y disposición final de las arenas ordenado y **RESOLVER** derechamente el procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental REQ-001-2020, iniciado mediante Res. Ex. N°36, de 9 de enero de 2020, en el sentido de desestimar dicho requerimiento. Al respecto, cabe no sólo atender a los argumentos esgrimidos en los descargos presentados el 18 de febrero de 2020, sino también al hecho que, habiéndose completado la ejecución del plan de retiro y disposición final de arenas, no existe en el Fundo Panul actividad o proyecto alguno que requiera someterse a evaluación ambiental.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**EDUARDO CORREA MARTÍNEZ**  
**pp. PRODUCTOS QUÍMICOS ALGINA S.A.**

Eduardo Antonio  
Correa Martínez

Firmado digitalmente por  
Eduardo Antonio Correa  
Martínez  
Fecha: 2021.06.30 17:54:25  
-04'00'



## REGENERADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.

GIRO: TRANSPORTE, RETIRO, TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE RESIDUOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

CASA MATRIZ: LUIS THAYER OJEDA 166 OF. 703 – PROVIDENCIA

Teléfono: (56-2) 23332168

SUCURSAL: AV. TRONCAL SAN FRANCISCO 1470 – PUENTE ALTO

R.U.T. : 96.944.280-9

Factura Electrónica

Nº:000017501

S.I.I - SANTIAGO ORIENTE

Fecha	: 18-06-2021	Comuna	: PROVIDENCIA
Señor (es)	: Inmobiliaria Gesterra S.A.	Ciudad	: SANTIAGO
R.U.T.	: 76.167.421-8	Forma de Pago	: Contado
Giro	: Inmobiliario	Vencimiento	: 18-06-2021
Dirección	: Avda. Santa María 2050	Teléfono	: 224788039

Tipo Doc. Ref.	Num. Ref.	Fec. Doc. Ref. :
----------------	-----------	------------------

Cantidad	Descripción	Precio	Dscto.	Total
9,00	Viajes retiro, traslado y disposición final de arenas	48.000,00		432.000,00

Observaciones :	Descuento :	Neto : 432.000
	Recargo :	Iva 19% : 82.080
	Otros Imp. :	Exento : 0
		Total : 514.080

SON: QUINIENTOS CATORCE MIL OCHENTA PESOS

Nombre \_\_\_\_\_  
 Rut \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
 Recinto \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL ART. 4º, Y LA LETRA c) DEL ART. 5º DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERÍA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S).

